



Resolución Directoral Regional

Nº 188 -2014-DRA.T-GOB.REG.TACNA

FECHA: 16 JUN 2014

VISTO:

Que, mediante Exp. No. 2060-2014, de 05/06/2014 el Ex – TAP. Abog. **VELASQUEZ CALDERON, JUAN MANUEL** en donde solicita se le efectúe la Liquidación de Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional, en su condición laboral de Empleado Designado Adscrito de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, en la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional No. 127-2014-P.R./GOB.REG.TACNA de fecha 02 de Junio del 2014, se ha procedido a Designar al Abog. Juan Manuel Velásquez Calderón como Gerente de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Gobierno Regional de Tacna, cargo considerado de confianza, dejando de prestar servicios en esta Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Que, Mediante Resolución Directoral Regional No. 603-2013-DRA.T de fecha 27/12/2013, en donde se autoriza al personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, hacer uso de treinta (30) días de vacaciones correspondiente al año fiscal 2014;

Que, Mediante Resolución Directoral Regional No. 39-2014-DRA.T de fecha 28/01/2014, se autoriza al personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, hacer uso de vacaciones convencionales en el año fiscal 2014, correspondiente del año fiscal 2013;

Que, el citado servidor, al concluir en el cargo no hizo uso de su descanso vacacional completo por haber cumplido un ciclo laboral al servicio del Estado, y descanso de vacaciones convencionales correspondiente al periodo fiscal 2013, por lo que se le adeuda el importe correspondiente, según Liquidación No. 008-2014-OA-UPER practicada por la Unidad de Personal de la Oficina de Administración;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 104º del Decreto Supremo No. 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, el servidor que cesa en el trabajo antes de hacer uso de su descanso vacacional, tiene derecho a percibir una remuneración total o dozavas partes como compensación por vacaciones no gozadas.

En uso de las atribuciones conferidas con la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley No. 27902, Decreto Legislativo No.276, Ley de Bases Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y las atribuciones conferidas por, Resolución Ejecutiva Regional No. 656-2013-PR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;



Resolución Directoral Regional

Nº 188 -2014-DRA.T-GOB.REG.TACNA

FECHA:

16 JUN 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR por Única Vez, al Señor Abog. VELASQUEZ CALDERON, JUAN MANUEL el beneficio por saldo de vacaciones no gozadas de acuerdo al detalle siguiente:

Compensación Vacaciones no gozadas 2014	S/. 1,052.00
Compensación Vacaciones Convencionales Periodo Fiscal – 2013 (12 Días)	S/. 421.00
Total Liquido a percibir Vacaciones no gozadas A PAGARSE	S/. 1,473.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afecte al Presupuesto en vigencia del Pliego 460 – Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora 100 – Agricultura Tacna.

REGISTRESE y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. HENRY P. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL

Jhm.
C.C.

- Tramite Doc:
- Oficin OPP
- Interesado
- Personal
- Planillas
- Archivo